

RESOLUCIÓN N° 2503

MAT: PROMULGA ACUERDO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA CREACIÓN CONSEJOS DE ESCUELA EN FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

Santiago, 06 JUN 2019

VISTOS:

- 1° La Resolución N°3909/2018, de fecha 17 de Julio de 2018, que promulga Acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba modificación del Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile.
- 2° El Acuerdo N°2 de la Sesión N°639, de fecha 14 de Mayo de 2019, de la H. Junta Directiva, que aprueba la creación Consejos de Escuela en Facultades de la Universidad Central de Chile.
- 3° Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Corporación.

RESUELVO:

- 1° Promúlgase el Acuerdo N°2 de la Sesión N°639, de fecha 14 de Mayo de 2019, de la H. Junta Directiva, que aprueba por unanimidad la creación Consejos de Escuela en Facultades de la Universidad Central de Chile y que en lo medular establece:

CONSEJOS DE ESCUELA

Se crea el Consejo de Escuela, cuyo objetivo, entre otros, será el de proponer y formular acciones destinadas al fortalecimiento disciplinar integral de las carreras.

CONFORMACIÓN CONSEJOS DE ESCUELA

- Director(a) de Escuela (Preside).
- Directores(as) Carreras Santiago y Directores (as) de Carrera de la Sede Regional Coquimbo.
- Coordinadores(as) de Vinculación con el Medio.
- Secretario(a) de Estudios.
- Un(a) Académico (a) por Carrera de Santiago y un (a) Académico (a) por Carrera de la Sede Regional Coquimbo.
- Un(a) Egresado(a) por Escuela.
- Un(a) Estudiante por Carrera de Santiago y un (a) Estudiante por Carrera de la Sede Regional Coquimbo.
- Un(a) Funcionario (a) por Escuela.

Invitados:

- Coordinadores(as) Aseguramiento de la Calidad de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, en calidad de invitados permanentes.
- Otros a definir por Director(a) de Escuela.

Requisitos:

- Académicos:
Antigüedad mínima de 3 años consecutivos o 5 años discontinuos. Función será incompatible con el cargo de miembro de la Asamblea General de Socios y con el de miembro del Consejo de Facultad.
- Estudiantes:
Deberán pertenecer al menos al 3° nivel de Carrera y no estar afecto a causal de eliminación académica.
- Funcionarios:
Mínimo 5 años de antigüedad.

Todos estos estamentos serán elegidos por sus pares.



• Egresados:

La Unidad de Egresados de la Vicerrectoría Académica mantendrá una base de datos actualizada por Carrera, Escuela y Facultad que permita convocar a sus representantes.

La duración de los siguientes cargos, serán las definidas en las normas de los Consejos de Facultad y Consejos Académicos de Facultad, a saber:

- *El (la) Académico(a) por Carrera de Santiago y el (la) Académico (a) por Carrera de la Sede Regional Coquimbo, cuya duración será de 3 años.*
- *El (la) Egresado(a) por Escuela, cuya duración será de 3 años.*
- *El (la) Estudiante por Carrera de Santiago y el (la) Estudiante por Carrera de la Sede Regional Coquimbo, cuya duración será de 1 año.*
- *Un(a) Funcionario (a) por Escuela, cuya duración será de 3 años.*

FUNCIONAMIENTO CONSEJOS DE ESCUELA

- *Preside el (la) Director(a) y es un órgano de carácter consultivo del Decano y del Consejo de Facultad.*
- *El Presidente es subrogado por el (la) Director(a) de Carrera que defina cada año el Director de Escuela mediante resolución.*
- *Convoca el Presidente o por mayoría simple de sus integrantes, indicando las materias de la convocatoria.*
- *Consejo sesiona al menos una vez por trimestre.*
- *Las propuestas se aprueban por consenso, en caso de no existir consenso, dirime el Presidente.*
- *Quorum para sesionar: Mayoría absoluta de sus miembros. Si no se constituye a 3° Citación, se aprueba propuesta del (la) Director(a) sometida al escrutinio del Consejo.*
- *Inasistencia de Consejero a dos sesiones, sin previo aviso, significará amonestación del Consejo, tres inasistencias sin justificación, significa cesación en el cargo y se reemplaza vacancia.*

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONSEJOS DE ESCUELA

Proponer:

- *El Plan Estratégico de la Escuela.*
- *Los programas de Postgrado y Educación Continua.*
- *La Cuenta Anual del (de la) Director(a) sobre gestión de la Escuela. Se presenta en el mes de abril de cada año.*
- *El Presupuesto Anual de la Escuela para ser presentado al (a la) Decano(a).*
- *La modificación de la oferta académica de la Escuela.*

Conocer:

- *Informe trimestral del cumplimiento de planes de mejora de cada programa de pregrado en todas sus sedes y jornadas.*
- *Informe trimestral del desarrollo académico y curricular de cada programa de pregrado en todas sus sedes y jornadas.*
- *Informe de los Resultados Generales de la Evaluación Docente.*
- *Informe de los Resultados de la Encuesta de Satisfacción con la Calidad de Servicio a estudiantes.*
- *Al menos cada semestre, los informes que entregue el (la) Director(a) de Carrera sobre:*
 - *El trabajo académico realizado en su Comité Curricular.*
 - *El trabajo realizado con Egresados y Empleadores.*
- *Las materias que sean sometidas en consulta por el (la) Director(a) de Escuela.*



FORMULAR ACCIONES RESPECTO DE:

- El aseguramiento interno de la calidad de programas de pregrado en todas sus sedes y jornadas, según los planes de mejoras definidos y los lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- Identificar acciones que fortalezcan la admisión de los programas en todas sus sedes y jornadas de la Escuela.
- Identificar acciones que fortalezcan el perfeccionamiento y la jerarquización del cuerpo académico en todas sus sedes y jornadas de la Escuela.
- La progresión académica de los (las) estudiantes:
 - El acompañamiento y retención estudiantil.
 - Titulación de estudiantes.
 - La mejora de la calidad de vida estudiantil al interior de las Carreras.
- La vinculación con el medio de los programas de pregrado en todas sus sedes y jornadas que contribuyan al proceso formativo de los (las) estudiantes, según lineamientos definidos en el Proyecto Educativo.
- El fortalecimiento de la internacionalización de académicos y estudiantes.
- La formulación de programas de innovación educativa, disciplinar, inter y transdisciplinar.
- Los estudios y/o informes sobre las materias que sean sometidas en consulta por el(la) Director(a) de Escuela.

Todas las Propuestas y Formulación de Acciones del Consejo de Escuela, deberán ser presentadas por el Director(a) de Escuela al (a la) Decano(a), quién evaluará su implementación en el ámbito de sus atribuciones o en las del Consejo de Facultad.

Anótese y comuníquese.




NEFTALI CARABANTES HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL




SANTIAGO GONZALEZ LARRAIN
RECTOR





MPA/NCH/PAR/mvs

c.c.a: - Junta Directiva - Rectoría - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerreorías - Facultades y Escuelas - Región de Coquimbo - Dirección General Académica - Dirección de Comunicaciones Corporativas - Dirección Aseguramiento de la Calidad - Dirección de Recursos Humanos - Archivo.